TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA UNITARIA DE DECISIÓN

AS-038

Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 121 del CGP se prorroga por seis (6) meses el término para resolver el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia proferida el 12 de noviembre de 2021 por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS Y ELECTRÓNICAMENTE.

RICARDO LEÓN CARVAJAL MARTÍNEZ
Magistrado